



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 08 JUN 2012

RES. H. N° 0754-12

Expte. N° 4436/12 -

VISTO:

La presentación realizada por el Comité Académico de la carrera de Post-grado "ESP. Y MAESTRIA EN CIENCIAS DEL LENGUAJE", solicitando la asignación de una remuneración mensual para la Dra. Ana María FERNÁNDEZ, para desempeñarse como Directora de la carrera mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta presentada consiste en la asignación de la suma de \$ 800,00 por mes, con vigencia a partir del mes de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que mediante la Res.CS. N° 304/03 y su modificatoria Res.CS. N° 424/11 se establecen las actividades que debe desarrollar la docente a cargo de la Dirección de la carrera, cuya retribución será cubierta con los recursos propios generados por la actividad que dirige;

Que el Departamento de Post-grado otorga el visto bueno, de acuerdo al informe de disponibilidad financiera emitido por la Dirección Administrativa del Post-grado, y establece que la asignación será cubierta con Recursos Propios de dicha Maestría;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico aconseja hacer lugar a la solicitud interpuesta por el Comité Académico;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 22/05/12)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales a la Dra. Ana María FERNÁNDEZ, con motivo de su desempeño como Directora de la Maestría en Ciencias del Lenguaje.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER la vigencia de la asignación autorizada en el artículo anterior por el período 01/02/12 al 31/12/12.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES. H-N°

ARTICULO 3°.- DEJAR debidamente aclarado que tal asignación quedará supeditada a la existencia de fondos en dicha Maestría.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3.4.5 -Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales. De capacitación -Recursos Propios- y en el orden interno a la carrera de Post-grado Maestría en Ciencias del Lenguaje (Cód.079).

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE a la interesada, Maestría en Ciencias del Lenguaje, Dpto. de Postgrado, Dirección Administrativa de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, División de Recursos Propios, Boletín Oficial y SIGA al Departamento de Posgrado a sus efectos.-
jae.

Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaría Administrativa
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

Epp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

